



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/204
10 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 103 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/729)]

48/204. Cooperación y asistencia internacionales
para mitigar las consecuencias de la
guerra en Croacia y facilitar su
recuperación

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 47/166, de 18 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/, en que se reseñan las actividades humanitarias emprendidas por la comunidad internacional en Croacia en el marco de los llamamientos interinstitucionales unificados de las Naciones Unidas y se examina la función de la comunidad internacional en la reconstrucción de Croacia,

Tomando nota de la carta, de fecha 18 de junio de 1993, dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de Croacia 2/,

Observando los esfuerzos que continúa haciendo el Gobierno de Croacia para resolver los problemas de la reconstrucción de la infraestructura nacional después de la guerra, así como los problemas de los refugiados, las personas desplazadas y las víctimas de la guerra en Croacia,

1/ A/48/534.

2/ A/48/215, anexo.

Reconociendo la importancia de las actividades humanitarias generales emprendidas por las Naciones Unidas en Croacia, en particular las actividades concretas encaminadas a transformar el socorro humanitario en proyectos de desarrollo a largo plazo,

1. Reitera su llamamiento a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos pertinentes para que aporten diversas formas de cooperación y presten asistencia especial y de otra índole, en particular en las zonas más afectadas, con miras a facilitar el regreso a esas zonas de los refugiados y de las personas desplazadas dentro del país;

2. Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes en la región y en cooperación con el Gobierno de Croacia, evalúe las necesidades de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Croacia y haga, si procede, un llamamiento internacional para financiar un programa de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo;

3. Pide también al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe detallado sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993